



RESOLUCIÓN Nº 094 – 2014 – CD - UCP

**SECRETARÍA
GENERAL**

Villa San Juan, 27 de mayo de 2014

El Rector de la Universidad Científica del Perú;

VISTO:

El Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 20 de mayo de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad otorga en cada semestre académico beneficios económicos a los estudiantes que destacan en su aprovechamiento intelectual, en tal sentido semestralmente se apertura la oportunidad para que los estudiantes de la UCP, que se encuentren ubicados en lugares preferentes del Cuadro de Honor, Cuadro de Méritos y Tercio Superior de la UCP pueden postular al beneficio de $\frac{1}{2}$ beca o $\frac{1}{4}$ de beca de estudios en el semestre académico;

Que, durante los meses de abril y mayo, varios estudiantes de la Universidad han presentado sus solicitudes con la finalidad de acceder a ser beneficiarios de $\frac{1}{2}$ beca o $\frac{1}{4}$ de beca otorgado por la Universidad luego de su evaluación respectiva y teniendo en cuenta el promedio ponderado de los estudiantes que solicitan el indicado beneficio;

Que, conforme lo dispuesto en el literal t) del artículo 36º del estatuto de la UCP, el Consejo Directivo tiene como atribución: "Otorgar premios, becas y distinciones a los miembros de la comunidad universitaria (...)";

Que, mediante acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 20 de mayo de 2014 se dispuso **OTORGAR dos medias (1/2) becas de estudio, a estudiantes de cada una de las carreras profesionales que se imparten en la UCP, a partir del semestre académico 2014-I, teniendo en cuenta la reglamentación universitaria vigente;**

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Artículo 33º de la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR dos medias ($\frac{1}{2}$) becas de estudios, a estudiantes de cada una de las carreras profesionales que se imparten en la UCP, a partir del semestre académico 2014-I, teniendo en cuenta la reglamentación universitaria vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección Universitaria de Administración y demás dependencias de la Universidad Científica del Perú el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ
RECTOR
JUAN REMIGIO SALDAÑA ROJAS
RECTOR



UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ
SECRETARIO GENERAL
SR. SERGIO H. RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL